



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
VISTO:

Los Expedientes N° 42-07-02048, 42-07-01818, 42-07-01902, 42-07-01967, 42-07-02059, 42-07-02080, 42-07-01931, 42-07-02173, 42-07-01996 y 42-07-02188, en los cuales se dictaron las Resoluciones Decanales ad referendum del H. Consejo Directivo N° 1257/07, N° 1258/07, N° 1268/07, N° 1269/07, N° 1270/07, N° 1323/07, N° 1388/07, N° 1417/07, N° 1418/07 y N° 1419/07; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en las resoluciones de que se trata;

Que puesto a consideración, fue aprobado por mayoría;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E:**

Art.1°.- Aprobar las siguientes Resoluciones Decanales dictadas ad referendum del H. Consejo Directivo: **N° 1257/07**, por la que se dispone: **1)** Designar interinamente al Lic. **Mauro BECCARIA**, DNI: 26.854.392, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de Dedicación Simple, Cód. (115), en el Gabinete de Medios Audiovisuales, de la Carrera de Comunicación Social, a partir de la fecha y hasta el 30 de setiembre de 2007, y por vía de excepción a la Ord. HCS 5/95, reconocerle los servicios prestados en tales funciones a partir del 7 de setiembre último y hasta ayer, en reemplazo del Lic. Esteban DE GRACIA en uso de licencia; **2)** El Lic. Mauro Beccaria deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/58 (t.o. 1990). **N° 1258/07**, por la que se dispone: **1)** Conceder licencia con goce de haberes a la Lic. **Dafne GARCIA LUCERO**, Legajo 34.247, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de Dedicación Simple, Cód. (115), en la Cátedra de Introducción a la Comunicación, y en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de Dedicación Semiexclusiva, Cód. (114), en el Taller de Metodología de la Investigación Aplicada, de la Carrera de Comunicación Social, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2008, y justificar de igual modo sus inasistencias a partir del 01 y hasta el 15 de octubre de 2007, por haber sido invitada por el Instituto de Latinoamericana, Academia de Ciencias de Rusia, a fin de asistir al Simposio Ruso Argentino, todo con cargo a las disposiciones del Art. 3°, de la Ord. 1/91 (t.o. RR N° 1600/00), Cód. (031). **2)** La Lic. Dafne Garcia Lucero, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia

de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/58 (t.o. 1990). **N° 1268/07**, por la que se dispone: **1)** Aceptar la renuncia presentada por la Lic. **María Celia ALLENDE**, Legajo 41.655, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de Dedicación Semiexclusiva, Cód. (114), de la Cátedra Economía y Comunicación de la Escuela de Ciencias de la Información, a partir del 7 de agosto de 2007. **2)** La Lic. María Celia Allende, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/58 (t.o. 1990). **N° 1269/07**, por la que se dispone: **1)** Conceder licencia con goce de haberes al Dr. **Manuel LUNA**, Legajo 10.239, en el cargo de Profesor Titular de Dedicación Exclusiva, Cód. (101), de la Cátedra Economía y Comunicación de la Carrera de Comunicación Social, a partir del 17 y hasta el 25 de setiembre de 2007, para asistir al Congreso de AECA, (Asociación Español de Contabilidad y Administración de Empresas), a realizarse en la Ciudad de Valencia, España, todo con cargo al Art. 3° de la Ord. 1/91 (t.o. RR N° 1600/00), Cód. (031). **2)** El Doctor Manuel Luna, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/58 (t.o. 1990). **N° 1269/07**, por la que se dispone: **1)** Designar interinamente al Lic. **Pablo RAMOS**, Legajo 34.894, en el cargo de Profesor Adjunto de Dedicación Semiexclusiva, Cód. (110), en la materia Producción Radiofónica, de la Carrera de Comunicación Social, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2008, y por vía de excepción a la Ord. HCS 5/95, reconocerle los servicios prestados en tales funciones a partir del 5 de setiembre último y hasta el día de ayer. **2)** El Lic. Pablo Ramos deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/58 (t.o. 1990). **N° 1323/07**, por la que se dispone: **1)** Designar interinamente a la Lic. **Verónica Andrea GONZÁLEZ**, DNI: 30.040.353, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de Dedicación Simple, Cód. (115), en la Cátedra de Planificación y Evaluación de Proyectos de Comunicación, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2008, y por vía de excepción a la Ord. HCS 5/95, reconocerle los servicios prestados en tales funciones a partir del 14 de setiembre último y hasta ayer, en reemplazo de la Lic. Cristina Siragusa, en uso de licencia; **2)** La Licenciada Verónica Andrea González deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/58 (t.o. 1990). **N° 1388/07**, por la que se dispone: **1)** Conceder licencia con goce de haberes a la Magister **Isabel MANACHINO**, Legajo 9967, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de Dedicación



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

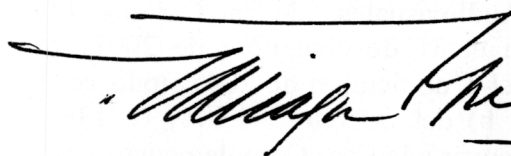
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Simple, Cód. (115), en la Cátedra Historia Social Contemporánea, de la Escuela de Ciencias de la Información, a partir de la fecha y hasta el 27 de octubre de 2007, y justificar de igual modo sus inasistencias a partir del 28 de setiembre pasado y hasta el día de ayer, a fin de dictar un Seminario en la Universidad de Milán, sobre inmigración italiana a la Argentina y realizar investigaciones en la Biblioteca de BRERA, y Biblioteca del ISEM, 15 de octubre de 2007, todo con cargo a las disposiciones del Art. 3º, de la Ord. 1/91 (t.o. RR N° 1600/00), Cód. (031). 2) La Magister Isabel Manachino deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ordenanza HCS N° 12/58 (t.o. 1990). ° **1417/07**, por la que se dispone: 1) Conceder licencia sin goce de haberes al Lic. **Esteban Federico DE GRACIA**, Legajo 40.537, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de Dedicación Simple, Cód. (115), en Gabinete de Medios Audiovisuales, de la Carrera de Comunicación Social, a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2007, y justificar de igual modo sus inasistencias a partir del 1 de octubre de 2007, todo con cargo a las disposiciones del Art. 13º, Ap. II, inc. b) del Decreto 3413/79, C. 136: razones particulares.) El Lic. De Gracia deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ordenanza HCS, N° 12/58 (t.o. 1990). N° **1418/07**, por la que se dispone: 1) Conceder licencia sin goce de haberes al Dr. **Daniel SAUR**, Legajo 33.178, en los cargos de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (C. 110), en la Cátedra de Producción Gráfica y en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de Dedicación Simple, (C. 115), en el Seminario Opcional Curricular Economía Política y Comunicación Masiva, de la Carrera de Comunicación Social, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2008, y justificar de igual modo sus inasistencias a partir del 1 de setiembre pasado y hasta el día de ayer, todo con cargo al Art. 4º, inc. b) de la Ordenanza HCS N° 1/91 (t. o. RR 1600/00, C. 041b: trabajo científico. 2) El Dr. Saur deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ordenanza HCS N° 12/58 (t.o. 1990). N° **1419/07**, por la que se dispone: 1) Designar interinamente al Lic. **Julio César PEREYRA**, Legajo 36.739, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, (C. 110) en la Cátedra de Producción Gráfica, de la Carrera de Comunicación Social, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2008, y por vía de excepción de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza HCS N° 5/95, reconocerle los servicios prestados en dichas funciones desde el 13 de setiembre último y hasta el día de ayer, en reemplazo del Dr. Daniel Saur, todo con cargo al Art. 13º, Ap. II, inc. b) del Decreto 3413/79, C. 136: razones particulares. 2) Conceder licencia sin goce de haberes al Lic. **Julio César PEREYRA**, Legajo 36.739, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de Dedicación semiexclusiva, (C. 114), en la Cátedra de Producción Gráfica, de la Carrera de Comunicación Social, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de

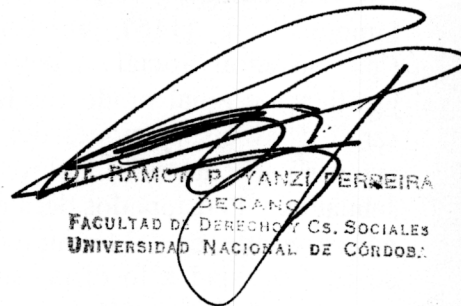
2008, y justificar de igual modo sus inasistencias a partir del 13 de setiembre pasado y hasta el día de ayer, todo con cargo al Art. 13°, Ap. II, inc. e) del Decreto 3413/79, C. 137: mayor jerarquía. 2) El Lic. Pereyra deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza del HCS, N° 12/58 (t.o. 1990).

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Ciencias de la Información a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.



LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



RAMON P. YANZI PERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 260/07.-